

Huelva.

- Instituto de Educación Secundaria, código 21700587.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21700587.

Localidad: Jabugo.

- Instituto de Educación Secundaria, código 21700617.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21700617.

Localidad: Villanueva de los Castillejos.

Jaén.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700657.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700657.

Localidad: Castillo de Locubín.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.  
Por fusión del Instituto de Educación Secundaria «Alto Guadalquivir», código 23001381, y del Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Cazorla», código 23005050, ambos de Cazorla.

Localidad: Cazorla.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700670.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700670.

Localidad: Guarromán.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700682.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700682.

Localidad: Huesa.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700785.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700785.

Localidad: Rus.

Málaga.

- Instituto de Educación Secundaria, código 29700989.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29700989.

Localidad: Almogía.

- Instituto de Educación Secundaria, código 29000335.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29000335.

Localidad: Marbella.

Sevilla.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701845.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701845.

Localidad: El Coronil.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701870.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701870.

Localidad: Gelves.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701900.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701900.

Localidad: Marinaleda.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41001513.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41001513.

Localidad: Dos Hermanas.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701912.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701912.

Localidad: Los Molares.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701936.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701936.

Localidad: El Palmar de Troya.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41702001.  
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41702001.

Localidad: Villanueva del Río y Minas.

#### ANEXO IV

#### SUPRESION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Jaén.

- Instituto de Educación Secundaria «Alto Guadalquivir», código 23001381, de Cazorla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.

Localidad: Cazorla.

- Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Cazorla», código 23005050, de Cazorla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.

Localidad: Cazorla.

Sevilla.

- Instituto de Educación Secundaria «Pintor José de Ribera», código 41701353, de Osuna, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Sierra Sur», código 41009123.

Localidad: Osuna.

- Instituto de Educación Secundaria «Trajano», código 41701432, de Sevilla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Albert Einstein», código 41009858.

Localidad: Sevilla.

*ORDEN de 9 de julio de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Felisa Moreno Doctor, en su calidad de representante de la «Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Moralejo, núm. 19, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Jesús Nazareno», con código 14000136, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Primaria, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Jesús Nazareno.

Código de Centro: 14000136.

Domicilio: C/ Moralejo, núm. 19.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Municipio: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Primaria La Luna de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Morante Arias, en su calidad de representante legal de «Centro Infantil La Luna, S.L.», entidad titular del centro

docente privado de Educación Infantil «La Luna», con domicilio en Avda. de la Ciencia, núm. 73 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «La Luna», con código 41000971, tiene autorización definitiva de un Centro de Educación Infantil con 9 unidades (3 unidades de primer ciclo para 38 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo para 93 puestos escolares), por Orden de 13 de septiembre de 2001.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Centro Infantil La Luna, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Infantil, de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 134 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: La Luna.

Código de Centro: 41000971.

Domicilio: Avda. de la Ciencia, núm. 73.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro Infantil La Luna, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 134 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla